



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



TODOS POR UN
 NUEVO PAÍS
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-247996-4100
 Fecha: 2018-05-04 14:11:52
 Enviar a: LEIDY JOHANA VELASQUEZ
M~~O~~CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señora
 LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
 Carrera 5 No 38-22
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
 NIT/CC: 1.075.251.942
 Radicado: 134 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA, identificado con la C.C No 1.075.251.942 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz 
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga.8052/>

4/05/2018

28

134-2017.

Tasa de manejo	5,000%	Valor	\$7.200
Costo de manejo			

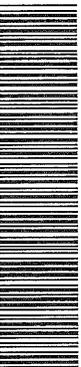


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de Servicio: 9790794

Fecha Pre-Admisión: 04/05/2018 17:16:31

RN945127978CO



4015
000

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C.C.T.: 889999239 Teléfono: 8504700 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 40155110		Nombre/ Razón Social: LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA Dirección: CARRERA 5 N° 38-22 Tel: Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Código Postal: 410008 Depto.: HULLA Código Operativo: 4015000		Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Observaciones del cliente: 24/7998 EXDICTO EN LA FR 6		Dices Contener:		Gestión de entrega: 5 MAY 2018 Elmer Carriazo C.C. 83091775	
Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DP Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
PO.NEIVA SUR		4015 510		# Envío: RN2725327866CO	



48155104015000RN945127978CO

Principal digital D.C. Documento Digital / Web / Zonati (Barrido) / BARRIDO / Tel: contacto: 601 472015. Mkt. Promocional, Lc. de cargo: 010200. 20 de mayo de 2018. Neiva, Tol. Mas. Mensaje Empresa (UBS) de 3 septiembre del 2018. El servicio de correo certificado es un servicio de correo certificado en el cual el remitente garantiza el envío de un documento o paquete de valor declarado. El costo de envío es de \$5.200. El costo de manejo es de \$0. El costo de envío es de \$5.200. El costo de manejo es de \$0. El costo de envío es de \$5.200. El costo de manejo es de \$0.

ORDEN DE

214

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE

2826391

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NTF: 8999999239

EMPRESA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULI

SUCURSAL: ICBF - CZ Neiva

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.NEIVA

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

FECHA PREADMISIÓN: 25/11/2014 09:34:08

NÚMERO CONTRATO: 1110-2014

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor Inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$7.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$7.200



91

DG 5 G 96 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 21

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R.
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Ejemplo: RN945127978CO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO 1-20000

Nombre/Razón Social:
LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
Dirección: CARRERA 5 N° 38-22
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-247996-4100
Fecha: 2018-05-04 14:11:52
Enviar a: LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Código Postal: 410008
Fecha de Pre-Admisión:
04/05/2018 17:16:33
Min. Inspector Lic de cargo 010220 del 20/05/16, 70911, Matrícula: 011827144 no/01/1

Señora
LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
Carrera 5 No 38-22
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
NIT/CC: 1.075.251.942
Radicado: 134 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA, identificado con la C.C No 1.075.251.942 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Retusado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado.
Fecha 1: 05 MAY 2018, Hora: 17:16:33, Centro de Distribución: C.C. 83091775
Observaciones: empieza en la 12 6

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas
http://siga:8052/

4/05/2018



AUTO

Neiva 26 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA
C.C./NIT: 1075251942
No.: 134-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 286 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 708 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 134-2017 a cargo de **LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA**, identificado con cedula No: **1075251942**, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 97.784
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 537.794
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$ 1.190.238

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 134-2017, en contra de **LEIDY JOHANA VELASQUEZ MORA** identificado con cedula No: **1075251942**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana

Revisado : Napoleon Ortiz